

Da Jara Palacios Rueda ARANZADI LA LEY, S.A.U. c/ Collado Mediano, 9, Las Rozas de Madrid, Madrid

Muy Sres. nuestros:

En relación con la oferta, de fecha 13/11/2025, presentada por su empresa para llevar a cabo la ejecución del contrato "SUSCRIPCIÓN AL PORTAL WEB JURÍDICO ARANZADI LA LEY INFINITA 2.0 Y MÓDULO K+ PARA EL PERIODO 2025-2026" (nº expediente CNMC 250141), ponemos en su conocimiento que su oferta ha sido **aceptada**, por lo que la ejecución del contrato señalado puede iniciarse en los términos siguientes:

1. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Servicios de tracto sucesivo). El contrato tendrá una duración de UN AÑO, cuyo cómputo se iniciará a partir del día 01/12/2025.

2. PRECIO DEL CONTRATO:

Contrato adjudicado por cantidad a tanto alzado:

Principal	IVA	Total
35.264,00 €	7.405,44 €	42.669,44 €

3. FACTURACIÓN

3.1. Requisitos

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 € deberán emitirse en formato electrónico y presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es/

Se excluyen de la obligación de facturación electrónica las facturas de importe inferior a 5.000 € y las emitidas por personas físicas o entidades que no tengan obligación de uso de factura electrónica (art. 4 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público). En estos casos, las facturas podrán expedirse en formato papel y deberán ser presentadas en el Registro Administrativo de la CNMC.

El CONTENIDO de las facturas deberá ajustarse a lo señalado en el ANEXO 1.

3.2. Periodicidad de facturación / pago

La facturación será ejecutada de forma: pago único al comienzo del contrato

4. LUGAR DE EJECUCIÓN / ENTREGA

Sedes de la CNMC en Madrid y Barcelona

CONF. PPTO. MENOR CNMC - Q2802141H Página 1 de 3



5. RECEPCIÓN / LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Al tratarse de un contrato menor:

- a) No será necesario llevar a cabo el acto de recepción ni, en consecuencia, se emitirá acta de recepción o de conformidad. La emisión del certificado de conformidad con la factura (o, las facturas, de haberse previsto facturaciones parciales) por parte de la unidad promotora del contrato hará las veces de recepción (parcial o final). Ello, sin perjuicio, en el caso de contratos de suministros, de la necesidad de firmar los correspondientes albaranes en el momento de la entrega.
- b) Solo será preciso efectuar la liquidación del contrato, si (por tratarse de un contrato adjudicado por precios unitarios, en los que el número de unidades ejecutadas es inferior al estimado inicialmente, o bien por haber concurrido alguna circunstancia en virtud de la cual el contrato no se ha ejecutado en su totalidad, por causas no imputables al contratista u otros de similar naturaleza), no se ha gastado la totalidad del crédito comprometido en el contrato. En caso contrario, esto es, en el supuesto de que el importe total facturado coincida con el importe de adjudicación del contrato, el certificado de conformidad con las facturas será documento suficiente a efectos de conformidad final y liquidación.

6. CONSULTAS O ACLARACIONES TÉCNICAS

Para cualquier consulta o aclaración técnica pueden ponerse en contacto con José Antonio Sánchez Montero mediante el teléfono 914329600 o el correo electrónico joseantonio.sanchez@cnmc.es.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica LA PRESIDENTA P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021) LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Teresa Hernández Guerra

CONF. PPTO. MENOR CNMC - Q2802141H Página 2 de 3



ANEXO 1 - DATOS A CONSIGNAR EN LAS FACTURAS

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con la finalidad de proceder a una mayor celeridad en la tramitación del pago, toda factura contendrá los datos o requisitos que se citan a continuación:

1.- Datos del destinatario de la factura:

- Destinatario: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- **NIF**: Q2802141H
- Domicilio: C/ Alcalá, 47 28014 Madrid
- Códigos DIR 3:
 - Oficina contable: EA0042963 (Subdirección de RR.HH., Gestión Económica y Patrimonial)
 - Órgano Gestor: EA0042931 (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia)
- Unidad tramitadora: GE0000252 Pagos Firme
 Lugar de ejecución / entrega: El que proceda

2.- Datos del emisor de la factura:

- Emisor:
- NIF:
- Domicilio:
- Cuenta bancaria:

3.- Datos del objeto de la factura:

- Concepto facturado:
- Nº de Expediente de la CNMC: 250141
- Importe facturado:
- Nº factura:
- Fecha factura:
- Periodo de facturación: